

OBJ.: Suspende Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1182, otorgada a la Empresa Aérea "TRANSPORTES AEREOS MARGARITA NORAMBUENA CAVIEDES E.I.R.L." por Resolución Exenta N° 02513 de fecha 24 de Octubre de 2006.

EXENTA

N°

023

SANTIAGO,

03 ENE. 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

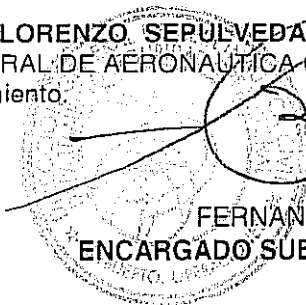
- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) El DAR 06, punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones", párrafo 3.4.1.3, ha dejado de cumplir uno de los requisitos para el mantenimiento de su Autorización Técnica Operativa (ATO).
- d) La Resolución Exenta N° 02513 de fecha 24 de Octubre de 2006, que otorgo la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1182, a la Empresa Aérea Chilena "TRANSPORTES AEREOS MARGARITA NORAMBUENA CAVIEDES E.I.R.L.", con vigencia al 31 de Octubre de 2007, y que le autorizó a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Aéreo no Regular de Pasajeros.
- e) La carta de fecha 27 de Noviembre de 2007, mediante el cual el Representante Legal Sra. Margarita Norambuena Caviedes, solicita al Departamento Seguridad Operacional la suspensión de la Autorización Técnica Operativa (ATO), número 1182, concedida a la Empresa Aérea "TRANSPORTES AEREOS MARGARITA NORAMBUENA CAVIEDES E.I.R.L."

RESUELVO:

- 1) Suspéndase la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1182, concedida a la Empresa Aérea Chilena "TRANSPORTES AEREOS MARGARITA NORAMBUENA CAVIEDES E.I.R.L.", domiciliada en la Región de Aysén, que le permitía efectuar operaciones comerciales de Transporte Aéreo no Regular de Pasajeros.
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 1182 concedido a la empresa "TRANSPORTES AEREOS MARGARITA NORAMBUENA CAVIEDES E.I.R.L."
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución N° 02513 de fecha 24 de Octubre de 2006 que otorgó la ATO.

Anótese y Comuníquese, (Fdo. **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES